

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520130082200, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el auto recurrido. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2021.

En consecuencia, **declárese** nula la sentencia del 26 de julio de 2013, respecto de las condenas impuestas en contra del señor Guillermo Del Cristo Moreno Martínez; y, consecuencialmente, las demás actuaciones posteriores incluyendo el mandamiento ejecutivo del 18 de diciembre de 2013, respecto de la orden de pago y las medidas cautelares impuestas en contra del ejecutado Guillermo Del Cristo Moreno Martínez. Por secretaría **librense oficios** de levantamiento o cancelación de medidas cautelares.

Ahora, **requiérase** a las partes para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. presenten la actualización de la liquidación de crédito.

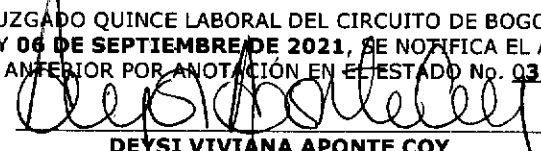
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **031**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA